



Asesor Profesional de Apoyo

Que se requiere Contratar un profesional que contribuya con el cumplimiento de las funciones asignadas a la La Alta Consejería Presidencial para las Regiones las cuales son:

1. Asesorar al Presidente de la República en relación con las políticas, planes y programas que el Gobierno Nacional debe adelantar en las regiones.
2. Coordinar la creación de espacios de interacción y diálogo permanente entre las autoridades de orden territorial, el Gobierno Nacional y los ciudadanos, según las directrices del Presidente de la República.
3. Coordinar con las entidades competentes del orden nacional y territorial la ejecución de políticas, planes y proyectos estratégicos del Gobierno Nacional en territorio, atendiendo las directrices del Presidente de la República.
4. Articular la comunicación entre las entidades territoriales y el Gobierno Nacional e implementar los mecanismos de gestión y coordinación entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Territoriales, según las directrices del Presidente de la República.
5. Efectuar el seguimiento a las solicitudes y compromisos que se deriven de la agenda del Presidente de la República en las entidades territoriales.
6. Coordinar con las demás dependencias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y con aquellas entidades que se requiera los aspectos logísticos, de tecnología y comunicaciones inherentes a la interacción que se adelante con las entidades territoriales.
7. Coordinar y apoyar a las entidades competentes, en la implementación de las políticas, programas y proyectos a ejecutar por parte del Gobierno Nacional en las regiones.
8. Adelantar las gestiones para obtener cooperación internacional de acuerdo con las necesidades, acorde con los lineamientos establecidos por la Dirección de Gestión General y en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia -APC.
9. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que de acuerdo con lo anterior, se requiere contratar la prestación de los servicios profesionales de asesoría a la Alta Consejería Presidencial para las Regiones apoyando el desarrollo y levantamiento de información en los espacios de diálogo e interacción que realicen con la participación de los entes territoriales, entidades del gobierno nacional y de la comunidad en general, entre otros.

El plazo para la ejecución de este contrato será hasta el 26 de diciembre de 2019, contado a partir de la fecha de aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal. El valor del contrato se pagará por parte de LA ENTIDAD al CONTRATISTA, a través de su pagaduría, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes del servicio prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de: **SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L. (\$7.525.317)** el cual se pacta con base en la propuesta, teniendo en cuenta otros factores como la economía, eficiencia y eficacia laboral. Es importante aclarar que este pago mensual es inferior al valor que recibe el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Este profesional que se quiere contratar, ha prestado sus servicios en entidades como:

- **DAPRE**
- **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**
- **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)**
- **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la suscripción del contrato, ha considerado que el



contratista con el fin de dar cobertura a los mismos debe constituir una garantía única que asegure a la Entidad ante la ocurrencia de cualquier siniestro derivado; así:

- a. **CUMPLIMIENTO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas el monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
- b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para avalar la calidad del servicio el monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
- c. **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Para cubrir los perjuicios sufridos por la Entidad por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado por concepto de viáticos y gastos de viaje, cuando ello hubiere lugar, por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más (contados a partir de la expedición de la póliza)

www.colombia.gov.co/es/compra-eficiente

www.colombiaaprende.edu.co

www.opcionempleo.com.co-salario

www.portafolio.co/archivo